

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No. 0424

RADICAC. No. 765204003007-2020-00234-00.

EJEC. PARA LA EFECT. DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno

(2021).

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no obra constancia de notificación realizada a los demandados, se hace necesario requerir a la Doctora **ILSE POSADA GORDON**, apoderada judicial de la parte actora, a fin de que proceda a realizar la notificación a los mismos, o en su defecto la constancia si ya la efectuó, el Despacho:

D I S P O N E:

REQUIERASE a la Doctora **POSADA GORDON**, apoderada judicial de la parte actora, a fin de que proceda a realizar la notificación a los demandados, o en su defecto la constancia si ya la efectuó.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDOS: JOHNNY RAUL ORDOÑEZ CRUZ Y OTRA
KAP.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 22 JUN 2021

Notificado por anotación en **ESTADO No.**
62 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.